


**RESOLUCIÓN No. 028-DN-DINARDAP-2014**
**LA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**
**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas el derecho a acceder a servicios públicos de calidad, para lo cual es necesaria una debida estructura institucional, que garantice y contribuya a brindarlos con eficiencia, eficacia, calidad y buen trato al usuario;

Que el numeral primero del artículo 85 de la Carta Magna instituye: *“Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”*;

Que el artículo 227 de la Norma Suprema dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el primer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“El Ministerio de Relaciones Laborales aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios”*;

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 162 de 31 de marzo de 2010 fue publicada la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, reformada mediante Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 843 de 03 de diciembre de 2012, la cual le otorgo el carácter de orgánica;

Que el segundo artículo innumerado a continuación del artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos crea el Registro de Datos Crediticios, con la finalidad de prestar el servicio de referencias crediticias, basado en el análisis de historial de cumplimiento de obligaciones de carácter crediticio de las personas;

Que el artículo 31 de la ley ibídem señala entre otras, las siguientes atribuciones y facultades de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos: *“1. Presidir el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, cumpliendo y haciendo cumplir sus finalidades y objetivos; 2. Dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema; (...) 7. Vigilar y controlar la correcta administración de la actividad registral...”*;



Que el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, expedido mediante Resolución No. 038-DN-DINARDAP-2011, de 27 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 161 de 28 de junio del mismo año, reformado mediante Resoluciones No. 092-DN-DINARDAP-2011 de 20 de septiembre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 576 de 15 de noviembre de 2011, No. 014-DN-DINARDAP-2013 de 27 de agosto de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 104 de 18 de octubre de 2013 y No. 023-DN-DINARDAP-2013 de 18 de diciembre de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 167 de 22 de enero de 2014, en su artículo 21 contempla al Registro de Datos Crediticios como una Unidad Operativa Desconcentrada de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 069-2013 de 19 de noviembre de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 162 de 15 de enero de 2014, el señor ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de la época, nombró a la infrascrita abogada María Gabriela Vargas Alarcón, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que mediante Oficio No. DINARDAP-DN-2013-002197-OF de 09 de julio de 2013, se solicitó al Ministerio de Relaciones Laborales, la creación de nueve (9) puestos de nivel jerárquico superior para el Registro de Datos Crediticios, para lo cual se adjuntó el Informe Técnico No. DTH-2013-093 emitido por la Dirección de Talento Humano de la DINARDAP;

Que con Oficio No. MINFIN-DM-2014-0184 de 10 de marzo de 2014, el Ministerio de Finanzas, emite Dictamen Presupuestario Favorable para la creación de nueve (9) puestos directivos para el Registro de Datos Crediticios;

Que mediante Oficio No. MRL-DM-2014-0342 de 08 de abril de 2014, el Ministerio de Relaciones Laborales, remitió la Resolución No. MRL-2014-0060 de 11 de abril de 2014; a través de la cual el señor Ministro de Relaciones Laborales aprobó la creación de nueve (9) puestos directivos para el Registro de Datos Crediticios, de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que mediante Informe Técnico 102-2014 de 21 de abril de 2014, el señor ingeniero Marcelo Proaño, Director de Talento Humano, recomendó a la máxima autoridad instruya a la Dirección Jurídica elabore la Resolución interna de creación de nueve (9) puestos directivos para el Registro de Datos Crediticios, en el marco de lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Laborales;

Que mediante Resolución No. 013-DN-DINARDAP-2014 de 29 de abril de 2014, la infrascrita Directora Nacional creó y habilitó nueve puestos directivos para el Registro de Datos Crediticios;

Que mediante Resolución No. 026-DN-DINARDAP-2014 de 22 de octubre de 2014, la infrascrita Directora Nacional, reformó la Resolución prenombrada en el

*[Firma manuscrita]*



considerando anterior;

Que con Certificación Presupuestaria No. 111 de 05 de noviembre de 2014, el señor ingeniero Fernando Silva, Director Financiero, certifica la disponibilidad en el presupuesto de la Entidad 511- Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, para el Director de Gestión de Información Crediticia, afectando a las partidas Nos. 510105, 510601, 510203, 510204 y 510507, con una vigencia desde el 05 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto de USD 6.064,38;

Que mediante Memorando No. DINARDAP-DTH-2014-1090-M de 05 de noviembre de 2014, el señor ingeniero Marcelo Proaño, Director de Talento Humano, solicitó al señor Coordinador de Desarrollo Organizacional, una reforma a la Resolución No. 013-DN-DINARDAP-2014 para la creación y habilitación de un (1) puesto directivo para el Registro de Datos Crediticios para el puesto de Director/a de Gestión de Información Crediticia bajo el Grupo Ocupacional Nivel Jerárquico Superior Grado 2;

Que mediante Memorando No. DINARDAP-CDO-2014-0879-M de 05 de noviembre de 2014, el señor ingeniero Pablo Arias Morales, Coordinador de Desarrollo Organizacional, solicitó a la infrascrita Directora Nacional se autorice y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Reforma a la Resolución No. 013-DN-DINARDAP-2014; y,

Que mediante sumilla y nota inserta en el Memorando enunciado en el párrafo anterior, la infrascrita Directora Nacional, dispone se elabore la resolución respectiva.

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, resuelve expedir la siguiente:

**REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. 013-DN-DINARDAP-2014 DE 29 DE ABRIL DE 2014**

**Art. 1.-** Agréguese a continuación del segundo párrafo del artículo 1 el siguiente texto:

*“Para el Puesto Institucional de Director/ra de Gestión de la Información Crediticia esta Institución certifica que cuenta con la disponibilidad de fondos de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 111 de 05 de noviembre de 2014, suscrita por el señor ingeniero Fernando Silva, Director Financiero, mediante la cual certifica la disponibilidad en el presupuesto de la Entidad 511- Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, afectando a las partidas Nos. 510105, 510601, 510203, 510204 y 510507, con una vigencia desde el 05 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, por un monto de SEIS MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 38/100 (USD 6.064,38).”*



**Art. 2.-** Sustitúyase el artículo 2 por el siguiente:

*“Art. 2.- Habilitar dos (2) puestos correspondientes al Distributivo de Remuneraciones Unificadas, en la estructura del Registro de Datos Crediticios, de conformidad al siguiente detalle:”*

ORD	PUESTO INSTITUCIONAL	RMU	GRADO	No. PUESTOS
1	Director/a de Administración de Servicios	2,546.00	NJS 2	1
2	Director/a de Gestión de la Información Crediticia	2,546.00	NJS 2	1

**Disposición Final.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Coordinación de Desarrollo Organizacional, a través de la Dirección de Talento Humano de la DINARDAP.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de noviembre de 2014.

*Gabriela Vargas A.*  
Ab. Maria Gabriela Vargas A.  
**DIRECTORA NACIONAL DE  
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**

Acción:	Nombre:	Dirección de:	Firma	Fecha
Elaboró:	David Vaca	Asistente Jurídico	<i>[Firma]</i>	07/11/2014
Revisó:	Roberto Veloz N	Director Jurídico	<i>[Firma]</i>	07/11/2014
Aprobó:	Dr. Juan Ignacio Pareja	Coordinador de CNPI	<i>[Firma]</i>	07/11/2014